



Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alovera por el que se aprobó la modificación de la Base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2020, como sigue a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA BASE 35ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE 2020
231 48000	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA	R1900039G	COMIDA SOBRE RUEDAS	10.000€

Dicha aprobación, también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>], podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





Ayuntamiento de Alovera

